



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Organizaciones Comunitarias
Unidad Centro Comunitario de Rehabilitación

MAT: Autoriza Comisión de Servicios
DECRETO ALCALDICIO N° 8089
MONTE PATRIA: 25 de Mayo de 2018

VISTOS:

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 1/19.704, de fecha 27 de Diciembre de 2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República;
- La Ley de Discapacidad N° 20.422, de fecha 10 de Febrero de 2010;
- El acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06 de Diciembre de 2016, que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 15.913, de fecha 06 de Diciembre de 2017 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDOS:

- Para la correcta ejecución de los objetivos del Centro Comunitario de Rehabilitación con Base Comunitaria, es que se hace necesario el cumplimiento de variadas acciones;
- En el marco de los lineamientos consagrados en la Ley de Discapacidad N° 20.422 de los objetivos del Centro Comunitario de Rehabilitación y la mirada inclusiva de la I. Municipalidad de Monte Patria, que requiere formar y promocionar los derechos que les asisten,
- Abarcar la atención de usuarios en situación de discapacidad que no pueden asistir al CCR, presentes en salas territoriales.

DECRETA:

1. **AUTORÍCESE** al funcionario Aldo Mauricio Sáez Cariz, de Dirección de Desarrollo Comunitario, unidad de CCR, a asistir a las Localidades de Pedregal y Carén, para la realizar atención psicológica de usuarios en situación de discapacidad de salas territoriales, el día 29.05.2018.
2. **AUTORÍCESE** al Sr. Aldo Mauricio Sáez Cariz, RUN [REDACTED] la cantidad de \$ 9.040 (nueve mil cuarenta pesos), correspondiente al Viático al 20%.
3. **IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria N° 215.21.04.004.006.014 "DIDECO Servicios por Discapacidad" AG 4.3.1, la suma de \$9.040.


Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Sr. Alcalde"

RLC/DCA/YLB/yfc
DISTRIBUCIÓN:

- RR.HH.
- Secretaria Municipal
- Archivo CCR